

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez le informo, que el Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Oralidad mediante oficio N° 283 de fecha 23 de agosto de 2022, nos comunica embargo de remanente. Así mismo, me permito informar que el señor; Esteban Campo Aristizabal no es parte dentro del presente proceso Declarativo.

A despacho para resolver
Medellín, octubre 13 de 2022

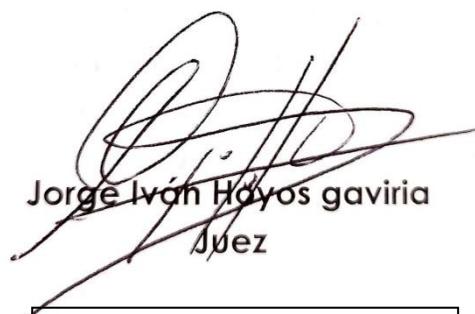
Edid Marisa Bustamante Diossa
Oficial mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, octubre trece (13) de dos mil veintidós

Radicado: 05001-31-03-016-2020-00178-00

Vista la anterior constancia, no es posible tomar nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 21 Civil del Circuito en su oficio N° 283 de fecha 23 de agosto del año que avanza, toda vez, que el proceso que aquí se tramita es un Verbal y no ejecutivo, además de ello, el señor Esteban Campo Aristizabal no es parte dentro del presente proceso. Líbrese el oficio del caso.

Cúmplase



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 14 de octubre de 2022 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 114,
fijados a las 8:00a.m.



María Alejandra Cuartas López
Secretaría Ad Hoc

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc69064a807e3ef6ac3a4ad3591e7db7f01884ef5868cffc7f034ff155166f6d**

Documento generado en 13/10/2022 05:10:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>